



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 058 -2017-OSINFOR/05.2

Lima, 01 MAR. 2017

### VISTOS:

Los Memorándums N° 149, 150 y 151-2017-OSINFOR/06.1, de fecha 20 de febrero de 2017 y los Memorándums N° 168 y 169-2017-OSINFOR/06.2, de fecha 20 de febrero de 2017, mediante los cuales se solicitan la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos", y;

### CONSIDERANDO:

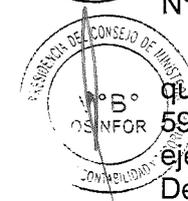
Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, el OSINFOR es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el Numeral 5.3 del capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de



fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 6.2 del rubro VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos para la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para atender los gastos por las acciones de supervisión a ejecutarse del 03 de marzo al 31 de marzo del 2017, en el ámbito de competencia de las Oficina Desconcentrada de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado – Unidad Operativa;

Que, el fondo solicitado, al cual se hace referencia, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 294, 295, 296, 299, 300 y 301 aprobado con fecha 22 de febrero de 2017, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que allí se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a las Oficinas Desconcentradas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado – Unidades Operativas, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que los fondos asignados a las Unidades Operativas sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el otorgamiento, administración, uso y rendición de cuentas de fondos por encargo con cuentas de reversión".

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0021 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00003 0141965; 0022 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00004 0141966; 0023 9002 3999999





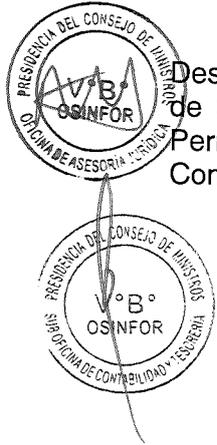
5003714 17 054 0119 00005 0141967; 0026 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00008 0141970; 0028 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00010 0141972 y 0029 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00011 0141973, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar la presente resolución al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, Pucallpa, Puerto Maldonado, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



**CPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ**  
Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



Anexo 01 Resolución Jefatural N° 058-2017-OSINFOR/05.2

N°	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	RO		RDR		Importe Total	Fecha de Ejecución
			Meta	Importe Parcial	Meta	Importe Parcial		
1	IQUITOS	Gastos de Servicios Básicos	21	1,430.00			1,430.00	Del 03 de marzo al 31 de marzo 2017
		Gastos Operativos			21	3,100.00	13,728.00	Del 03 de marzo al 31 de marzo 2017
		Gastos de Notificación			21	1,350.00		Del 03 de marzo al 31 de marzo 2017
		Gastos de Notificación			26	9,278.00		Del 03 de marzo al 31 de marzo 2017
2	PUCALLPA	Gastos de Servicios Básicos	22	1,100.00			1,100.00	Del 06 de marzo al 31 de marzo 2017
		Gastos Operativos			22	6,645.00	16,566.00	Del 06 de marzo al 31 de marzo 2017
		Gastos de Notificación			28	9,921.00		Del 03 de marzo al 31 de marzo 2017
3	PUERTO MALDONADO	Gastos por Servicios Básicos	23	1,400.00			5,530.00	Del 06 de marzo al 31 de marzo 2017
		Gastos Operativos	23	4,130.00				Del 06 de marzo al 31 de marzo 2017
		Gastos Operativos			23	23,629.34	25,632.34	Del 06 de marzo al 31 de marzo 2017
		Gastos de Notificación			23	2,003.00		Del 06 de marzo al 31 de marzo 2017
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 8,060.00</b>		<b>S/ 55,926.34</b>	<b>S/ 63,986.34</b>	

Anexo 02 Resolución Jefatural N° 058-2017-OSINFOR/05.2

UNIDAD	UNIDAD OPERATIVA PUERTO MALDONADO				
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Servicios Básicos	Gastos Operativos	Gastos Operativos	Gastos de Notificación	TOTAL META 23 RO y 023 RDR
CLASIFICADOR DE GASTOS	23 RO		23 RDR		
2.3.11.11				168.00	168.00
2.3.13.11			427.00	526.00	953.00
2.3.13.13			230.00		230.00
2.3.15.11			8,292.00		8,292.00
2.3.15.12			7,765.30		7,765.30
2.3.22.11	800.00				800.00
2.3.22.12	60.00				60.00
2.3.22.22	120.00				120.00
2.3.22.23	350.00				350.00
2.3.22.3.99	70.00				70.00
2.3.15.41			44.00	54.00	98.00
2.3.16.11			4,476.00		4,476.00
2.3.21.21				250.00	250.00
2.3.24.13			1,145.00	45.00	1,190.00
2.3.27.11.99			1,250.04	960.00	2,210.04
2.6.32.33		2,130.00			2,130.00
2.6.32.52		2,000.00			2,000.00
<b>Total</b>	<b>1,400.00</b>	<b>4,130.00</b>	<b>23,629.34</b>	<b>2,003.00</b>	<b>31,162.34</b>



Anexo 02 Resolución Jefatural N° 058-2017-OSINFOR/05.2

UNIDAD	UNIDAD OPERATIVA IQUITOS					
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Servicios Básicos	Gastos de Notificación	Gastos Operativos	TOTAL META 021 RO y 021 RDR	Gastos de Notificación	TOTAL META 26 RDR
CLASIFICADOR DE GASTOS	021 RO	021 RDR			026 RDR	
2.3.11.11		130.00		130.00	208.00	208.00
2.3.13.11			500.00	500.00		-
2.3.15.12			490.00	490.00		-
2.3.15.31			490.00	490.00		-
2.3.18.12			150.00	150.00		-
2.3.21.21		710.00		710.00	560.00	560.00
2.3.21.2.99		130.00		130.00	65.00	65.00
2.3.22.11	1,350.00			1,350.00		-
2.3.22.12	80.00			80.00		-
2.3.25.12				-	8,000.00	8,000.00
2.3.27.11.99		380.00	1,470.00	1,850.00	445.00	445.00
<b>Total</b>	<b>1,430.00</b>	<b>1,350.00</b>	<b>3,100.00</b>	<b>5,880.00</b>	<b>9,278.00</b>	<b>9,278.00</b>

Anexo 02 Resolución Jefatural N° 058-2017-OSINFOR/05.2

UNIDAD	UNIDAD OPERATIVA PUCALLPA				
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Servicios Básicos	Gastos Operativos	TOTAL META 022 RO y 022 RDR	Gastos de Notificación	TOTAL META 28 RDR
CLASIFICADOR DE GASTOS	022 RO	022 RDR		28 RDR	
2.3.11.11			-	260.00	260.00
2.3.13.11		600.00	600.00	411.00	411.00
2.3.13.13			-	40.00	40.00
2.3.15.31		100.00	100.00		-
2.3.16.11		4,655.00	4,655.00		-
2.3.21.21			-	771.00	771.00
2.3.21.2.99			-	180.00	180.00
2.3.22.11	500.00		500.00		-
2.3.22.12	100.00		100.00		-
2.3.22.22	300.00		300.00		-
2.3.22.31	200.00		200.00		-
2.3.24.13		60.00	60.00		-
2.3.24.15		1,130.00	1,130.00		-
2.3.25.12			-	7,704.00	7,704.00
2.3.27.11.99		100.00	100.00	555.00	555.00
<b>Total</b>	<b>1,100.00</b>	<b>6,645.00</b>	<b>7,745.00</b>	<b>9,921.00</b>	<b>9,921.00</b>

